Dixo q. a Via Zubo p. rezivido al suso dho al
uso y exerzizio del dho ofizio de escno publico del numero
y Juzgado desta dha Ciudad en dho ofizio q. vaco por muerte
de Miguel de Campos y que como a tal se le a cuda con
los salarios y emulomentos que por razon de dho ofizio le to
can y pertenezen guardando la forma del aranzel Real y se
le guarden todas las grazias preminenzias exepciones y libertades
q. por razon del dho ofizio le son y deven ser guarda
das en la forma q. los demas sus antezesores lo an
usado y exerzido y le an sido guardadas y a los autos
y escripturas que ante el suso dho pasaren se les de la
tera fe y credito en Juizio y fuera del estando con dia
mes y año parte y lugar y signados y autorizados del
dho Agustin ladron de Guevara como fhas y otorgados
como escno fiel legal y de toda confianza y de todo ello se le
de testimonio para guarda de su dro en la forma acos
tumbrada y en virtud del pedir ante su Mag.d
y señores de su Real Consejo aprobazion para le
usar y exercer =

Don Balthasar de Moraya — Alonso Garcia Montes y Quebrada — Juan Ant.o Ruiz Mallorca y Quiñones

[illegible]

En la Mesa noble y muy leal
Ciudad de Arcos a quinze dias del mes
de Abrill de mill seiszientos noventa y
dos años se juntaron a Consejo los Sres Corcas
Justizia y Regimiento della en las salas de